

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97

PONFERRADA NÚMERO 2

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Porfirio Domínguez Conde, contra “Vitro Cristalglass, Sociedad Limitada”, “Berciana del Mueble, Sociedad Limitada”, “Boriko, Sociedad Limitada”, “Gipifrom, Sociedad Limitada”, “H y R Técnicos, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y administración concursal de “Vitro Cristalglass, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 885 de 2012, se ha acordado citar a “Vitro Cristalglass, Sociedad Limitada”, “Berciana del Mueble, Sociedad Limitada”, “Boriko, Sociedad Limitada”, “Gipifrom, Sociedad Limitada”, “H y R Técnicos, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y administración concursal de “Vitro Cristalglass, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, situado en avenida de Huertas de Sacramento, número 14 (teléfono de ejecuciones 987 451 361 y 987 451 359), el día 9 de abril de 2013, a las doce cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidas de abogado o representadas técnicamente por graduado social colegiado o representadas por procurador pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal, por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención a la actora pueda esta estar representada técnicamente por graduado social colegiado o representada por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Vitro Cristalglass, Sociedad Limitada”, “Berciana del Mueble, Sociedad Limitada”, “Boriko, Sociedad Limitada”, “Gipifrom, Sociedad Limitada”, “H y R Técnicos, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Vitro Cristalglass, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de León” y el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 13 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.137/12)

